

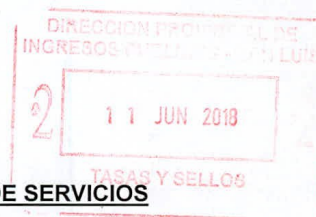
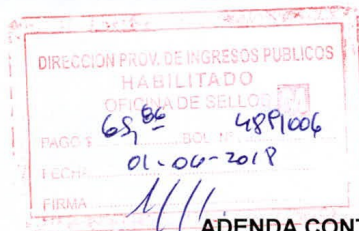
ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 400.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de JUNIO de DOS MIL DIECIOCHO, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALAN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes la Adenda del Contrato de Locación de Servicios, suscripta entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, en su entonces carácter de Presidente y la Dra. VANINA NATALIA ELIZONDO, la que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-



ADENDA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de San Luis, a los veinte días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciocho, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente, Dra. Lilia Ana Novillo, con domicilio en calle 9 de Julio 934, ciudad, en adelante El Contratante, y la Dra. Vanina Natalia Elizondo DNI 23.640.948 estableciendo domicilio legal en Ruta N° 1 y Padre Monzón s/n de la Localidad de Papagayos, Pcia. de San Luis, en adelante El Contratado, se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios homologado mediante Acuerdo 504/2017, en los siguientes términos y condiciones:

1- Antecedentes

Con fecha 23 de Junio de 2017 el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato con la Dra. Vanina Elizondo por el control de ausentismo en la Tercera Circunscripción Judicial, siendo el precio de dicho servicio trece mil trescientos (\$ 13.300.-) mensuales.

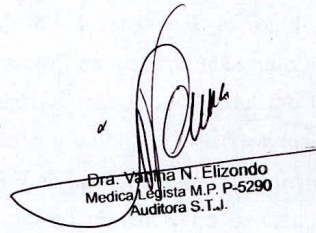
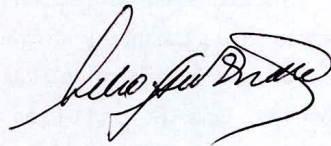
2- Objeto

Por la presente Adenda las partes establecen que el importe a percibir por EL CONTRATADO será de pesos dieciocho mil (\$ 18.000.-) a partir del 01 de Mayo de 2018 y hasta el vencimiento del contrato vigente.

3- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio mencionadas en el punto 1- Antecedentes.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los veinte días del mes de Abril de 2018.-



Dra. Valma N. Elizondo
Médica Legista M.P. P-5290
Auditora S.T.J.